CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, APARTADOS 1 Y 2, DEL DECRETO 273/2005, DE 13 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.

Los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, establecen las fórmulas y modo de expresión de conformidad o desacuerdo con los asuntos dictaminados por este Órgano, así como su obligatoriedad.

Conforme al citado precepto, en la Sesión Plenaria de este Consejo Consultivo del día 2 de abril de 2025, entre otros, se adoptó por unanimidad a propuesta de la Consejera Dª. María Luisa Ceballos Casas el siguiente,

ACUERDO

Efectuar un recordatorio a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la obligación de remitir a este Consejo Consultivo en el plazo de quince días desde la adopción o publicación de la resolución o disposición general consultada, la comunicación de si se ha resuelto «de acuerdo con el Consejo Consultivo» si se adopta de conformidad con el dictamen, «oído el Consejo Consultivo» si se aparta de él, en cuyo caso la resolución deberá estar motivada.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Vº Bº LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Jesús Gallardo Castillo	Fdo.: María A. Linares Rojas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª JESUS GALLARDO CASTILLO	09/04/2025	
	MARIA ANGUSTIAS LINARES ROJAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRN6ED3RVV5ZJCBR2M7KUCUDUX	PÁG. 1/1	